LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 103

TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 20 DE 1893.

NIIMERO 1.024

SUMARIO.

Decreto declarando la República en estado de sitio.

RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo aceptando al Señor Don Roberto Espinoza, la renuncia del Consulado de Honduras en El Ecuador.—Acuerdo nombrando Cónsul de Honduras en El Ecuador al Señor Don Leonidas Pallares Arteta.

—Acuerdo reconociendo al Señor Licenciado Don Ezequiel Gutiérrez, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa-Rica en esta República.

GOBERNACION.—Contrata celebrada por el Ministro de Fomento y Don Santiago Ósorio.—Acuerdo aprobando la contrata anterior.

HACIENDA.—Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud del Señor Don Rosendo Murillo.—Acuerdo por el que se declara irresponsable al Señor Manuel Acosta per una cantidad de dinero.

GUERRA. - Acuerdo concediendo pensión de montepio á Doña Alejandra Torres, viuda del Teniente Víctor Troches.—Acuerdo concediendo pensión de montepio á Doña Leonor Lépez de Izaguirre; viuda del Coronel Don Abel Izaguirre.—Acuerdo exonerando del servicio de guarnición á los milicianos del pueblo de San Juan de Flores, mien tras se ocupen en la construcción de una obra pública. - Acuerdo admitiendo al Capitán Don Simeón Sandoval la renuncia que hace de su grado y exonerándolo del servicio militar obligatorio.— Acuerdo admitiendo al Comandante 2.º Don Salvador Vásquez, la renuncia que hace de su gra do.-Acuerdo exonerando al miliciano Concepción Flores del servicio militar. -- Acuerdo cono diendo pensión de inválido al Sargento Ignacio Guifarro. - Acuerdo admitiendo á Don Simeón Leiva la renuncia que hace de la Jefatura del distrito de Santa Cruz.-Acuerdo concediendo al miliciano Pedro López un año de exención militar. - Acuerdo asignando al Jefe del distrito de Santa Cruz el sueldo mensual de cuarenta pesos, y al de El Negrito el de treinta. — Acuerdo admitiendo al Capitán Don Paulino Banegas la renuncia que hace de Jefe del distrito de San Juan de Flores.-Acuerdo admitiendo á Doa Salvador Carrasco la renuncia de la Jefatura del distrito de Pespire. - Acuerdo admitiendo al Comandante 1. Don León R. Castillo, la renuecia de la Jefatura de San Antonio del Norte.—Acnerdo admitiendo al Comandante 2.º Don Felipe Benitez, la renúncia de la Jefatura del distrito de El Corpus.-Acuerdo nombrando Jefe de distrito de Santa Cruz, al Capitán Jerónimo Rápalo.—Acuerdo concediendo pensión de inválido al soldado Agustin Orellana. — à cuerdo por el cuzi se exonera á los milicianos de la aldea de Concepción, del servi cio de guarnición mientras se ocupen en construir una iglesia. - A cuerdo concediendo pensión de inválido al Sargento Pablo Vásquez.-Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar obligatorio al miliciano Vicente Aguilar.—Acuerdo concediendo pensión de montepio á la Señera Jesús Medrano, viuda del Subteniente Don Rafael Tejeda, y á sus menores hijos Rafael, Zoila Marina y Celia.

Decreto declarando la República en estado de sitio.

DOMINGO VÁSQUEZ.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPU-BLICA,

Considerando: que el pueblo de San Marcos de Celón, departamento de Choluteca, ha sido ocupado por una partida de facciosos, procedentes de la República de Nicaragua, los cuales intentan llevar la perturbación del orden público á los demás departamentos: y que por este motivo, es indispensable dictar medidas extraordinarias con el objeto de reprimir aquel atentado contra la seguridad interior y de restablecer la tranquildad general,

DECRETA:

Artículo 1º—Se declara la República en estado de eitio.

Art. 2.°—Los Tribunales comunes continuarán conociendo de los juicios civiles y de los criminales del fuero común; excepto los delitos comprendides en el Título II, Libro II del Código Penal, los cuales quedarán sujetos á la jurisdiccion militar.

Dado en Tegucigalpa, á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

D. VÁSQUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. AGÜERO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

MANUEL GAMERO.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia é Instrucción Pública,

Pedro J. Bustillo.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

LEOPOLDO CÓRDOVA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, y encargado del de Fomento,

J. Antonio López.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplare.

Agūero.

RELACIONES EXTERIORES.

Acuerdo aceptando al Señor Don Roberto Espinosa la renuncia del Consulado de Honduras en el Ecuador.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACEO, DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, 24 de Noviembre de 1893.

Tomando en consideración la renuncia que el Señor Don Roberto Espinosa ha presentado del cargo de Cónsul General de Honduras en el Ecuador, que se le confirió por acuerdo de 3 de Octubre de 1887; la cual apoya en que sen incompatibles las funciones de dicho cargo con las del Ministerio de Instrucción Pública, Justicia, Culto, Beneficencia y Estadística de la expresada República, que actualmente desempeña; el Presidente

ACUERDA:

Aceptar al Señor Espinosa la renuncia del Consulado en referencia, y rendirle las gracia por los servicios que en ejercício de 61 ha prestado á la Nación.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Lopez.

Acuerdo nombrando Cónsal General de Honduras en el Ecuador al Señor Don Leonidas Pallares Arteta.

SECRETARÍA DE ESTADO EN BL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, 24 de Noviembre de 1893.

Habiéndose admitido en esta fecha al Señor Don Roberto Espinosa la renuncia que presentó del cargo de Cónsul General de esta República en el Ecuador, establecido en Quito; y en atención á las aptitudes y cualidades que distinguen al Señor Don Leonidas Pallares Arteta, el Presidente

ACUERDA

Nombrar para el desempeño del Consulado en referencia al Señor Pallares Arteta, á quien al efecto se le remitirá la patente respectiva. —Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

López.

Acuerdo reconociendo al Señor Licenciado Don Ezequiel Gutiérrez, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa-Rica en esta República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

Con presencia de las letras que acreditan al Señor Licenciado Don Ezequiel Gutiérrez, co-

mo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Costa Rica en esta República,

ACUERDA:

1.º—Se reconoce al Señor Licenciado Don Ezequiel Gutiérrez, en en carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Costa Rica en Honduras: v

ras; y
2. Las autoridades de la República guardarán y harán guardar al expresado Señor Gutiérrez, los honores, consideraciones é inmunidades que le corresponden por su elevado
cargo.

Dado en Tegucigalpa, en la Casa de Gobierno, á 13 de Diciembre de 1893.

(F.) D. Vásquez.

(R.) J. Antonio López.

GOBERNACION.

Contrata celebrada por el Ministro de Fomento y Don Santiago Osorio.

José Antonio López, Ministro de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno, y Santiago Osorio, por sí, han celebrado el contrato siguiente:

1.º—El Señor Osorio se compromete á hacer el arco de la puerta principal de la parte nueva del edificio de San Francisco, empleando para ello, piedra de cantería de diez y seia pulgadas de ancho por catorce de grueso, con figaduras de mezcla de cal y arena; dicho arco tendrá cinco varas de alto por dos y media de ancho, debiendo sobresalir dos pulgadas del plano de la pared; y

2.º—La suma de ciento veinticinco pesos, valor total de la obra, se pagará al Señor Osorio de la manera siguiente: setenta pesos de presente, para la compra de materiales, y el resto per pagas semanales, cuyos récibos, para ser debidamente cubiertos por la oficina correspondiente, deberán llevar el V.º B.º del Director de Obras Públicas y el dese del Ministro de Fomento. La obra cerá entregada á satisfacción del Señor Montes de Oca, dentro de tres semanas, contadas desde esta fecha.

En fe de lo cual firman el presente por duplicado, en Tegucigalpa, á los ones días del mes de Diciembre de mil cohocientos noventa y tres.

J. Antonio López.

Santiago Osorio.

Acuerdo aprobando la contrata anterior.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Diciembre 18 de 1893.

Con presencia de la contrata celebrada por el Señor Don José Antonio López, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, y Don Santiago Ocorio; en representación del Gubierno el primero, y á nombre propio el segundo; la cual consta de un preámbulo y dos artículos; y

Considerando: que el Señor López se ha ajustado en un todo á las instrucciones que le fueron comunicadas, el Presidente

ACCERDA:

Aprobar dicha contrata en todas sus partes.—Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gamero.

HACIENDA.

Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una rolicitud del Señor Don Rosendo Murillo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO LE HACIENDA.

Tegucigalpa, Octubre 31 de 1893.

Solicitando Don Rosendo Murillo, Agente Fiscal del Vijao, se le exima del pago de \$160.00, que los facciosos del departamento de Olancho le quitaron en dinero efectivo, del producto de la realización de especies fiscales; y habiendo comprobado el peticionario, con documentos fehacientes, la verdad de los hechos en que funda su solicitud, previo dictamen del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACCERDA:

Resolverla de conformidad.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova

Acuerdo por el que se declara irresponsable al Señor Manuel Acesta por una cantidad de dinero.

secretaría de estado en el despacho de Hacienda.

Tegucigalpa, Octubre 31 de 1893.

Habiendo comprebado debidamente Don Manuel Acceta, Agente Fiscal de La Concepción, departamento de Olancho, que las autoridades facciosas del mismo le obligaron á entregar en dinero efectivo, la suma de setenta pesos, del producto de la realización de las especies fiscales que eras á su cargo, y solicitando se le exima del pago de esta cantidad, el Presidente de la República, previo dictamen del Fiscal General de Hacienda.

LCUERDA:

Declarar irresponsable al Señor Acosta, per la cantidad de que se ha hecho referencia.

Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

GUERRA.

Acuerdo concediendo pensión de montepio á Doña Alejandra Torres, viuda del Teniente Victor Troches.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 10 de 1893.

En atención á que el Teniente Don Víctor Troches marió en defensa del Gobierno en el encuentro de araza que tuvo lugar en el Caliche, jurisdicción de la ciudad de Cedros, y en observancia del artículo 2.°, Título XXV Tratado V de la Ordenanza Militar, el Presidente de la República

ACTERDA:

1.º -Conceder à la vinda del Señor Troches, Doña Alejandra Torres, para lutos y por una sola vez, la cantidad de treinta pesos; y

2.º—Asignarle la peneión mensual de diez pesos por razón de monteplo; debiendo una y otra suma ser pagadas por la Administración de Rentas del departamento de Gracias.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Castillo.

Acuerdo concediendo pensión de montepie á Doña Leonor López de Izaguirre, viuda del Coronel Don Abel Izaguirre.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 10 de 1893.

Tomando en consideración que el Coronel Don Abel Izaguire murió en defensa de la legitimidad en la acción de armas librada en Guaimaca, el 15 de Abril último, y en observancia del artículo 2.º, Titulo XXV, Tratado V de la Ordenanza Militar, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder á la vinda Doña Leonor López de Izaguirre y e sus menores hijos Feliciana, Abel de Jesús, Juan José y Albeito, para lutos y por una sola vez, la suma de setenta y cinco pesos; y

2.º—Asignarle la pensión mensual de veinticinco pesos por razón de montepio; debiendo una y otra suma ser pagadas por la Administración de Rentas del departamento de Gracias.—Comuniquese y registrese.

Rabricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo exonerando del servicio de guarnición á los milicianos del pueblo de San Juan de Flores, mientras se ocupen en la construcción de una obra pública.

erchetaría de estado en el despacho de La guerra.

Tegucigalpa, Noviembre 13 de 1893.

Con vista de la solicitud dirigida por la Municipalidad del pueblo de San Antonio de Fiores, departamento de El Parasso, en que pide se exonere á les milicianos del expresado pueblo, del servicio de guarnición, por el tiempo que dure la construcción de una casa, paredes de adobe, de treinta y tres varas de targo por once de aneho, para el servicio de la propia Municipalidad; y atendiendo á que la obra que se trata de llevar á cabo, es de ornato y de utilidad pública, el Presidente

ACCERDA:

1.º—Conceder la exoneración que se solicita á los milicianos que se ocupen en los trabajos de la antedicha obra.

2.º—Para gozar de los beneficios de que trata el número 1.º, la Municipalidad inscribirá á los milicianos que se empleen en la construcción de la obra, ante la Gobernación Política del departamento; y

3.°—Que el Subcomandante Lecal de San Antonio de Flores, vigila cobre si los milicianos exonerados del servicio de guarnición se

ocupan constantemente en los trabajos de la casa municipal; dando cuenta, en caso contrario, á la Comandancia de Armas del respectivo departamento.—Comuníquese y registrare

Rabricado por el Señor Presidente. El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Castalla

Acuerdo admitiendo al Capitán Don Simeón Sandoval la renuncia que hace de su grado y exonerándolo del servicio militar obligatorio.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERBA.

Tegucigalpa, Noviembre 13 de 1893.

Siendo atendibles las causas en que se funda el Capitán Don Simeón Sandoval, para hacer dimisión de su grado militar y pedir su retiro absoluto del servicio de las armas, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aceptar la expresada renuncia, debiendo cancelarse el despacho respectivo; y

2.º—Exonerar del servicio militar obligatorio al Señor Sandoval, á cuyo favor extenderá la boleta correspondiente el Comandante de Armas del departamento de El Paraíso.

—Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castilla

Acuerdo admitiendo al Comandante 2.º Don Salvados Vásquez, la renuncia que hace de su grado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 14 de 1898.

Siendo justas las causas en que se funda el Comandante 2.º Don Salvador Vásquez, vecino de La Paz, para hacer dimisión de su grade militar, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la expresada renuncia; mandando se cancele el despacho correspondiente.—Commiquese y registrese.

Rubricado por el Señor-Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Castillo.

Acuerdo exonerando al miliciano Concepción Flores del servicio militar.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 17 de 1893.

Siendo legales las causas en que se apoya el miliciano Concepción Flores, de este vecindario, para pedir que se le exonere del servicio militar obligatorio, el Presidente de la Repáblica

ACUERDA:

Conceder la exoneración que se solicita, y que el Comandante de Armas de este departamento, extienda en favor del peticionario la boleta respectiva.—Comuniquese y registrese. Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Castillo.

A cuerdo concediendo pensión de inválido al Sargento Ignacio Guifarro.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 15 de 1893.

El Presidente de la República, tomando en consideración que el Sargento 1.º Ignacio Guifarro ha quedado impedido para el trabajo, á consecuencia de una herida que recibió en Tatumbla en defensa de la legitimidad; y en observancia del artículo 2.º, Título XXIV, Tratado V de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Asignar al Sargento Guifarro, como inválido, la pensión mensual de quince pesos, que pagará el Administrador de Rentas del departamento de Olancho.—Comuniquese y registrese. Rabricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Castillo.

Acuerdo admitiendo á Don Simeón Leiva la renuncia que hace de la Jefatura del distrito de Santa Cruz-

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 20 de 1893.

Siendo justas las causas en que se funda Don Simeón Leiva para renunciar de la Jefatura del distrito de Santa Cruz, el Presidente de la República

ACURRDA:

Admitirla, y dar las gracias al Señor Leiva por los servicios que ha prestado al Gobierno en el desempeño de aquel empleo.—Comuníquese y registrose.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Cantilla

Actierdo concediendo al miliciano Pedro López un año de exención militar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN REDESPACHO DE LA GUERRA.

Tegncigalpa, Noviembre 20 de 1893.

El Presidente de la República, tomando en consideración la justicia que asiete al miliciano Pedro López para pedir que se le exonere del servicio de guarnición y de concurrir a
los ejercicios doctrinales que se practican de
conformidad con la ley, por el término de un
año, para curarse de la enfermedad de que
adolece,

ACTERDA:

Conceder la exención que se solicita por el término expresado, y que el Comandante de Armas de este departamento extienda en favor de López la boleta respectiva.—Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo asignando al Jefe del distrito de Senta Cruz el sueldo mensual de cuarenta pesos, y al de El Negrito el de treinta.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA

Tegucigalpa, Noviembre 21 de 1898. El Presidente de la República

ACCERDA:

Asignar al Jefe de distrito de Santa Cruz el sueldo mensual de cuarenta pesos y al de El Negrito el de treinta.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo admitiendo al Capitán Don Paulino Banegas la renuncia que hace de Jefe del distrito de San Juan de Flores.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 22 de 1893.

Siendo justas las causas en que se funda el Capitán Don Paulino Banegas para renunciar de la Jefatura del distrito de San Juan de Flores, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admititla; dando las gracias al Señor Banegas por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel empleo.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente. El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo admitiendo á Don Salvador Carrasco la renuncia de la Jefatura del distrito de Pespire.

Secretaría de estado en el Despacho de La Guerra.

Tegucigalpa, Noviembre 22 de 1883.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á Don Salvador Carrasco la renuncia que hace de la Jefatura del distrito de Pespire, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de dicho empleo.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Accerdo admiticado al Comandante 1.º Don León R. Castillo, la renuncia de la Jefatura de San Antonio del Norte.

SECRETARÍA DE EXTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 22 de 1893.

El Presidente de la República, tomando en consideración las justas causas en que apoya su renuncia de la Jefatura del distrito de San Antonio del Norte, el Comandante 1.º Don León R. Castillo,

ACUERDA:

Admitirla; dándole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño del referido empleo.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Castillo.

Acuerdo admitiendo al Comandante 2.º Don Felipe Benítez, la renuncia de la Jefatura del distrito de El Corpus.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 22 de 1893.

El Presidente de la República, en atención á las causas en que funda su renuncia el Senor Comandante 2.º Don Felipe Benítez, de la Jefatura del distrito de El Corpus,

ACUERDA:

Aceptarla; dándole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño del referido empleo.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo nombrando Jefe de distrito de Santa Cruz, al Capitán Jerónimo Rápale.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, 22 de Noviembre de 1893.

En atención á las aptitudes del Capitán Don Jerónimo Rápalo, el Presidente de la República

ACTERDA;

Nombrarlo para Jefe de distrito de Santa Cruz con el sueldo de cuarenta pesos mensuales.—Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Castillo.

Acuerdo concediendo pensión de invalido al soldado Agustín Orellana.

RECRÉTABÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 24 de 1893.

El Presidente de la República, tomando en consideración que el soldado Agustín Orellana, vecino de la ciudad de Gracias, quedó inutilizado para el trabajo á consecuencia de una herida que recibió en el pie derecho en la acción de armas librada el 15 de Abril de este año, en defensa de la legitimidad,

ACUERDA:

Asignar al soldado Agustín Orellana la pensión mensual de once pesos veinticinos centavos, que le será pagada por la Administración de Rentas del departamento de Gracias.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo por el cual se exonera á los milicianos de la aldea de Concepción, del servicio de guarnición, mientras se ocupen en construir una iglesía.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GURBBA.

Tegucigalpa, Noviembre 24 de 1893.

Con vista de la solicitud dirigida por el Alcolde auxiliar de la aldea de Concepción, perteneciente á la ciudad de El Bosario, en que pide se exonere à los milicianos de la expresada aldea del servicio de guarnición, por el tiempo que dure la construcción de una iglesia; y atendiendo á que la expresada obra que se trata de llevar cabo es de ornato, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder la exoneración que se solicita á les milicianos que se ocupen en los trabajos de la antedicha obra.

2.º—Para gozar de los beneficios de que trata el número 1.º, la Municipalidad inscribirá á los milicianos que se empleen en la construcción de la obra, ante la Gobernación Política del departamento; y

3.°—Que el Jefe del distrito de El Rosario vigile sobre si los milicianos exonerados del servicio de guarnición, se ocupan constantemente en los trabajos de iglesia; dando cuenta, en caso contrario, á la Comandancia de Armas del respectivo departamento.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo concediendo pensión de inválido al Sargento Pablo Vásquez.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACEO DS
LÁ GUERBA.

Tegucigalpa, 25 de Noviembre de 1893.

El Presidente de la República, tomando en consideración que el Sargento Pablo Vásquez ha quedado impedido para el trabajo á consecuencia de una herida que recibió en la pierna izquierda, peleando en defensa de la legitimidad, en la acción de armas librada en el punto denominado El Trapiche, jurisdicción de Langue, el 12 de Mayo del presente año; y hallándose legalmente comprobada la causal expuesta,

ACCERDA:

Asignar al Sargento Vásquez, como inválido, la pensión mensual de quince pesoe, que le será pagada por la Administración de Rentas del departamento de La Paz.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerio por el cual se exonera del servicio militar obligatorio al miliciano Vicente Aguilar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 25 de 1898.
Siendo atendible la solicitud del miliciano
Vicente Aguilar, vecino de la Villa de Con-

cepción, para pedir que se le exima del servicio militar obligatorio por padecer de elefantaisis tuberculosa, y hallándose debidamente comprobada la causal expa-sta, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la exención de que se ha becho mérito; y manda que el Comandante de Armas de este departamento, le extienda la correspondiente boleta.—Comuníquese y registrese

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo concediendo pensión de montepio á la Señora Jesús Medrano, viuda del Subteniente Don Rafael Tejeda, y á sus menores hijos Rafael, Zoila Marina y Celia.

SECRÉTABÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUEBRA.

Tegucigalpa, Noviembre 25 de 1893.

El Presidente de la República, tomando en consideración que el Subteniente Don Rafael Tejeda falleció en esta ciudad, prestando sus servicios al Gobierno,

ACUERDA:

1.º—Asiguar á Doña Jesús Medrano, viuda de Tejeda, y á sus menores hijos Rafael, Zoila Marina y Celia, la pensión mensual de diez pesos; y

2. —Que se les dé para lutos, por una sola vez, la cantidad de treinta pesos; debiendo ambas sumas ser pagadas por la Dirección General de Rentas. —Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente,

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Castillo.

AVISOS.

EL INFRASCRITO, Director General de Correos de la República,

Certifica: que Don Pablo Mercado, por medio de su legítimo representante Licenciado Don Leovigildo A. Casco, ha presentado la cuenta que como Administrador de Correos de Puerto Cortés, llevé durante los últimosocho meses del año económico de 1892 á 1893: que examinada dicha cuenta con la escrupulosidad debida, no mereció ningún reparo; en consecuencia, el Tribunal respectivo, en sentencia de hoy declaró al Señor Mercado solvente con la Hacienda Pública en lo que se refiere á la cuenta presentada.

Por tanto; y para los usos que convengan al interesado, le extiende el presente finiquito, en Tegucigalpa a veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

S. Dávila.

IMPRENTA NACIONAL—TEGUCIGALPA.